



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
15 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

Lista de cuestiones previa a la presentación del sexto informe periódico de Nueva Zelanda*

El Comité de Derechos Humanos estableció en su 97º período de sesiones (A/65/40 (Vol. I), párr. 40) un procedimiento facultativo consistente en la preparación y aprobación de una lista de cuestiones que se ha de transmitir al Estado parte interesado antes de que presente su informe periódico. Las respuestas a esta lista de cuestiones constituirán el informe que el Estado parte debe presentar en virtud del artículo 40 del Pacto.

Información general sobre la situación nacional en materia de derechos humanos, con inclusión de nuevas medidas y circunstancias relacionadas con la aplicación del Pacto

1. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las novedades relevantes que se hayan producido en el marco jurídico e institucional de promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional desde la presentación del informe periódico anterior, incluidas las decisiones jurisprudenciales pertinentes. Indíquense asimismo las medidas adoptadas para difundir el Pacto entre los jueces, los abogados y los fiscales.
2. Sírvanse facilitar información sobre las medidas políticas y administrativas importantes adoptadas desde la presentación del informe anterior para promover y proteger los derechos humanos reconocidos en el Pacto, así como sobre los recursos asignados al efecto, sus medios, sus objetivos y sus resultados.
3. Sírvanse facilitar cualquier otra información sobre las nuevas medidas que se hayan adoptado para difundir y aplicar las recomendaciones anteriores del Comité (CCPR/C/NZL/CO/5), incluidos los datos estadísticos necesarios.

* Aprobada por el Comité en su 110º período de sesiones (10 a 28 de marzo de 2014).



Información específica sobre la aplicación de los artículos 1 a 27 del Pacto, incluida la relacionada con las recomendaciones anteriores del Comité

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (art. 2)

4. ¿Ha previsto el Estado parte retirar las reservas que formuló cuando ratificó el Pacto? En caso negativo, sírvanse explicar detalladamente los motivos por los que no se ha previsto hacerlo y la compatibilidad de esas reservas con el objeto y la finalidad del Pacto (CCPR/C/NZL/CO/5, párr. 5).

5. A la luz de las precedentes observaciones finales del Comité (CCPR/C/NZL/CO/5, párr. 6), sírvanse indicar si las instituciones estatales aplicaron el Plan Nacional de Acción en pro de los derechos humanos para 2005-2010 adoptado por la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda. En caso afirmativo, ¿cuáles fueron los resultados? Sírvanse proporcionar también información sobre las medidas adoptadas para aprobar un nuevo plan nacional de acción en pro de los derechos humanos tras la terminación del Plan de 2005-2010.

6. A la luz de las precedentes observaciones finales del Comité (CCPR/C/NZL/CO/5, párr. 7 y CCPR/CO/75/NZL, párr. 8), sírvanse indicar las medidas adoptadas para reforzar la Ley de la Carta de Derechos de 1990, que al parecer no refleja todos los derechos consagrados en el Pacto ni tiene precedencia sobre la legislación ordinaria interna. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para revisar las leyes que han sido promulgadas pero son incompatibles con la Carta de Derechos y cerciorarse de que la nueva legislación no esté reñida con las obligaciones asumidas por el Estado parte en virtud del Pacto.

7. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para analizar la tramitación de las causas en el Tribunal de Familia con miras a reducir las demoras en la publicación de las decisiones tras el dictamen aprobado por el Comité el 16 de marzo de 2007 con respecto a la comunicación N° 1368/2005, *E. B. c. Nueva Zelanda*. Sírvanse indicar los procedimientos existentes para aplicar los dictámenes emitidos por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo. Sírvanse especificar las medidas concretas adoptadas para aplicar los dictámenes del Comité con respecto al Estado parte. ¿Qué medidas específicas se han adoptado para que los autores de la comunicación N° 1368/2005 reciban reparación?

Medidas de lucha contra el terrorismo y respeto de los derechos garantizados en el Pacto (arts. 2, 14, 17 y 26)

8. A la luz de las recomendaciones anteriores del Comité (CCPR/C/NZL/CO/5, párr. 13), sírvanse informar sobre las medidas legislativas específicas adoptadas para asegurarse de que las medidas previstas para dar efecto a las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, así como los procedimientos nacionales de designación de grupos o personas como entidades terroristas, sean plenamente compatibles con lo dispuesto en el Pacto. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para revisar los procedimientos nacionales de designación de grupos o personas como entidades terroristas en virtud de la enmienda de la Ley de Represión del Terrorismo de 2007. ¿Qué medidas se han adoptado para que esos grupos o entidades puedan impugnar la designación? Sírvanse, además, facilitar información actualizada sobre la labor de la nueva sección del sistema judicial del Estado parte que permite a los tribunales recibir o escuchar información confidencial sobre grupos o personas designados como entidades terroristas en su ausencia.

9. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para modificar el proyecto de ley de la Oficina para la Seguridad de las Comunicaciones Gubernamentales y la legislación conexas atendiendo a las conclusiones formuladas por la Comisión de Derechos Humanos en su informe al Primer Ministro de julio de 2013, según las cuales la ley infringiría el derecho a la intimidad de manera desequilibrada e injustificada.

10. Sírvanse aclarar si los comentarios formulados por la Comisión de Derechos Humanos en el informe al Primer Ministro antes mencionado se tuvieron en cuenta en la Ley de Telecomunicaciones (Capacidad de Interceptación y Seguridad) (Ley N° 91, de 11 de noviembre de 2013). En particular, sírvanse aclarar las siguientes cuestiones relativas a la Ley: a) la definición de "seguridad nacional"; b) la medida en que los operadores de servicios o redes podrán proporcionar a las autoridades pertinentes información sobre los usuarios, incluidos sus datos personales; c) la medida en que los operadores de servicios o redes podrán proporcionar a las autoridades pertinentes información interceptada e información sobre los receptores; d) las circunstancias en que la información podrá considerarse confidencial; y e) las circunstancias en que la información confidencial podrá ser utilizada por las fuerzas del orden y el poder judicial.

Igualdad y no discriminación (arts. 2, 20 y 26)

11. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para velar por la igualdad en el empleo subsanando las disparidades existentes entre hombres y mujeres. Sírvanse también suministrar información sobre las medidas concretas adoptadas desde el último informe periódico para mejorar la escasa representación de las mujeres en puestos de alto nivel y de gestión y en los consejos de administración de empresas privadas. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para determinar y abordar las causas de que la diferencia salarial sea más acusada en la administración pública.

12. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para: a) combatir los estereotipos y prejuicios existentes contra determinados grupos étnicos y religiosos; y b) abordar el problema de la incitación al odio racial en Internet. Sírvanse indicar qué medidas se han previsto para luchar contra las persistentes desigualdades en el sistema educativo y en el mercado de trabajo con que se enfrentan los maoríes y, en particular, los pobladores de las islas del Pacífico. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para proteger a los migrantes, incluidas las destinadas a reforzar el acceso al mercado de trabajo en igualdad de condiciones para atenuar la concentración de personas cualificadas en empleos mal remunerados.

Derecho a la vida y prohibición de la tortura y de otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, y derechos de los no ciudadanos (arts. 3, 6, 7 y 13)

13. Sírvanse presentar información actualizada sobre las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo adoptadas para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violación dentro del matrimonio, mediante la aceleración de las investigaciones, el enjuiciamiento de los autores de tales actos y el ofrecimiento de recursos efectivos a las víctimas, entre otras cosas. Sírvanse aportar datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer y en particular sobre: a) el número de denuncias recibidas; b) el número de causas incoadas; c) el número de sentencias condenatorias y absolutorias pronunciadas; y d) las reparaciones otorgadas a las víctimas. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el estado de la investigación relativa a las demandas interpuestas al grupo "Roast Busters", acusado de haber violado a varias mujeres jóvenes, algunas de ellas menores de edad.

14. Con referencia a las observaciones finales del Comité (CCPR/C/NZL/CO/5, párr. 10), sírvanse informar de las medidas adoptadas para renunciar al uso de dispositivos que causan contracciones musculares por medio de descargas eléctricas. Considerando que el Estado parte progresa hacia su total abandono, sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para velar por el pleno cumplimiento de las directrices que regulan estrictamente el uso de esos dispositivos en los casos en que esté supuestamente justificado.

15. A la vista de las observaciones finales del Comité (CCPR/C/NZL/CO/5, párr. 14) y las respuestas del Estado parte (CCPR/C/NZL/CO/5/Add.1, párrs. 46 a 50 y CCPR/C/NZL/CO/5/Add.2, párrs. 13 a 21), sírvanse proporcionar información actualizada sobre el juicio de los cuatro casos en relación con la llamada "Operación 8", que se llevó a cabo el 15 de octubre de 2007. Sírvanse informar de la evolución de las investigaciones de la Dirección Independiente de Control de la Actuación Policial sobre la conducta de los agentes de policía durante las incursiones antiterroristas de la Operación 8. ¿Han concluido las investigaciones? En caso afirmativo, sírvanse comunicar las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas para aplicarlas.

16. A la luz de las observaciones finales del Comité (CCPR/C/NZL/CO/5, párr. 16), sírvanse informar de las medidas adoptadas para que la política del Estado parte de "terceros países seguros" no viole el principio de no devolución. Sírvanse indicar las circunstancias que justifican la detención de migrantes indocumentados e informar sobre las condiciones de dicha detención. Indíquense también las medidas adoptadas a fin de que ningún solicitante de asilo o migrante indocumentado sea internado en instalaciones penitenciarias junto con reclusos que cumplen condena. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el procedimiento de solicitud de asilo y de tramitación de las solicitudes en el caso de las "llegadas masivas" (llegadas de grupos de más de 30 personas) definidas en la Ley por la que se modifica la Ley de Inmigración (Ley N° 39 de 18 de junio de 2013).

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (art. 8)

17. Sírvanse presentar información actualizada sobre las medidas adoptadas para: a) prevenir y combatir la trata de personas y asegurar la detección temprana de los casos; b) enjuiciar y castigar tales actos; y c) asistir y proteger a las víctimas de la trata y velar por que tengan acceso a servicios de atención médica. Sírvanse aportar datos estadísticos pertinentes sobre este fenómeno, desglosados por sexo, edad y país de origen. Más concretamente, faciliten información sobre el caso de T. A. T., que fue presuntamente traída con engaños desde Ucrania y obligada a prostituirse por los traficantes.

Trato de las personas privadas de libertad, independencia del poder judicial y derecho a un juicio imparcial (arts. 2, 10 y 14)

18. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para revisar la legislación relativa a la posesión de drogas que, según el Tribunal Supremo, viola la presunción de inocencia. ¿Ha enmendado el Estado parte esa legislación? En caso afirmativo, ¿en qué consisten las enmiendas y cómo resuelven la preocupación relativa a la presunción de inocencia?

19. A la luz de las observaciones finales del Comité (CCPR/C/NZL/CO/5, párr. 11), sírvanse facilitar información sobre las medidas específicas adoptadas para garantizar que el Estado parte siga verificando el respeto de los derechos humanos en la prisiones privatizadas. Sírvanse informar de las disposiciones específicas existentes para promover la inspección de esas prisiones por organismos independientes, a fin de garantizar el respeto de los derechos consagrados en el Pacto.

20. Sírvanse responder a la información según la cual el Tribunal Waitangi carece de recursos suficientes, lo que ha provocado una enorme acumulación de reclamaciones de maoríes contra el Gobierno por el presunto incumplimiento del Tratado de Waitangi, así como retrasos excesivos en su tramitación. Sírvanse indicar las medidas que se están adoptando para resolver este problema a fin de garantizar plenamente el acceso a la justicia y el derecho a un recurso efectivo en virtud del Pacto.

21. Con referencia a las observaciones finales del Comité (CCPR/C/NZL/CO/5, párr. 12) y las respuestas del Estado parte (CCPR/C/NZL/CO/5/Add.1, párrs. 2 a 45 y CCPR/C/NZL/CO/5/Add.2, párrs. 3 a 6), sírvanse proporcionar información actualizada sobre los resultados de las diversas iniciativas destinadas a reducir la tasa desproporcionadamente alta de encarcelamiento de maoríes, en particular de mujeres. Sírvanse informar de las mejoras introducidas en respuesta a las causas sociales profundas y a la discriminación contra los maoríes en la administración de justicia, que son el motivo de la elevada proporción de maoríes acusados o víctimas de delitos.

Protección de los derechos del niño (arts. 7 y 24)

22. A la luz de las observaciones finales del Comité (CCPR/C/NZL/CO/5, párr. 18), sírvanse informar de las medidas concretas adoptadas para luchar contra el maltrato infantil. ¿Qué medidas específicas se han adoptado para establecer mecanismos de detección temprana del maltrato infantil y alentar la denuncia de los casos reales y presuntos de maltrato? Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para: a) enjuiciar y castigar tales actos; y b) asistir y proteger a las víctimas de maltrato infantil. Sírvanse aportar asimismo datos estadísticos pertinentes sobre este fenómeno, desglosados por sexo y edad.

23. Sírvanse explicar qué está haciendo el Estado parte para evitar los matrimonios precoces y forzados en las comunidades de migrantes. Indiquen asimismo si el Estado parte está considerando la posibilidad de elevar la edad mínima para contraer matrimonio con el consentimiento de los padres.

Igualdad y no discriminación, derecho a participar en la vida pública y protección de los derechos de las personas pertenecientes a las minorías étnicas (arts. 25, 26 y 27)

24. A la luz de las observaciones finales del Comité (CCPR/C/NZL/CO/5, párr. 19) y las respuestas del Estado parte (CCPR/C/NZL/CO/5/Add.1, párrs. 52 a 66 y CCPR/C/NZL/CO/5/Add.2, párrs. 7 a 12), sírvanse proporcionar información sobre el modo en que la Ley de la Zona Marina y Costera (Takutai Moana) de 2011, que sustituyó a la Ley de la Zona Costera Bañada por la Marea y de los Fondos Marinos, de 2004, aborda las cuestiones de discriminación y extinción de los derechos de los maoríes en lo que concierne a sus títulos consuetudinarios sobre la zona costera bañada por la marea y los fondos marinos. Sírvanse explicar cómo el concepto de exclusividad compartida y acceso público protege los derechos de los maoríes a esas zonas, habida cuenta de la importancia cultural y espiritual que tienen para ellos. Sírvanse responder a la información según la cual la Ley de la Zona Marina y Costera (Takutai Moana) de 2011 permite todavía la extinción de los derechos de los maoríes.

25. A la vista de las observaciones finales del Comité (CCPR/C/NZL/CO/5, párr. 20), sírvanse informar de las medidas adoptadas para incorporar el Tratado de Waitangi al derecho interno, de modo que pueda invocarse ante los tribunales nacionales. Sírvanse indicar las medidas adoptadas y el calendario establecido para aplicar la decisión Wai 262 de 2011, del Tribunal de Waitangi.

26. Sírvanse responder a las informaciones en el sentido de que el número de maoríes elegidos para cargos en la administración local no guarda proporción con su porcentaje en la población, siendo así que antes de las elecciones municipales de 2007 la proporción de maoríes en la administración local era inferior al 5%. ¿Qué medidas se han adoptado para aplicar la Ley de Administraciones Locales de 2002, que permite a los gobiernos locales facilitar la participación de los maoríes y aumentar sus posibilidades de participar en los procesos decisorios de las administraciones locales? ¿Qué medidas se han adoptado para establecer dispositivos electorales especiales para los maoríes en virtud de la Ley desde la

entrada en vigor de esta? Sírvanse responder a las afirmaciones según las cuales el Estado parte ha decidido no garantizar a los maoríes ningún escaño electoral en el Consejo de la "superciudad" de Auckland, contrariamente a lo recomendado por la Comisión Real sobre la Gobernanza de Auckland, establecida por el Estado parte.

27. Sírvanse comentar la información de que el Estado parte no aplica sistemáticamente los procedimientos de consulta con los maoríes y que esos procedimientos no siempre son conformes con los procesos de decisión tradicionales de los maoríes. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aumentar la capacidad técnica de los maoríes a fin de posibilitar su participación efectiva en los procesos de decisión sobre cuestiones que afectan a sus derechos y permitirles ejercer su derecho al consentimiento previo, libre e informado.
